

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2018-0165, Verbal sumario de inhabilitación de persona con discapacidad mental relativa de JOSE AMADEO PALACIOS MOLANO y otro, en favor de JACOB PALACIOS GONZALEZ.

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Doctor LUIS HERNAN INFANTE CASALLAS, quien informa el fallecimiento del señor JACOB PALACIOS GONZALEZ quien fue declarado en interdicción relativa (esto es con prohibición judicial para negociar inmueble identificado con matrícula No. 156-25934) y por ser dispone:

1. Declarar terminado el asunto de la referencia y por ende se cancela la prohibición que recaía sobre el señor JACOB PALACIOS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.420.638, almacenada en la anotación No. 4 de la base de datos registral del inmueble identificado con la matricula No. 156-25934, a fin de que la misma se retire.

Comuníquese mediante oficio la anterior determinación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca.

2. Devuélvase el expediente al archivo, previa anotación en libro.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0756d6910a7cb4d512c73cc3e24780a071d1c572f199477d7e0044c105dcf2**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>